

Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de diciembre de 2016

Resolución 2335 (2016)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7854ª sesión, celebrada el 30 de diciembre de 2016

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1958 (2010),

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* su llamamiento al Gobierno del Iraq, enunciado en el párrafo 2 de la resolución 1958 (2010), de que efectúe sin demora los pagos a que se hace referencia allí;

2. *Autoriza* al Secretario General a que siga manteniendo las cuentas de garantía bloqueadas autorizadas en los párrafos 3, 4 y 5 de la resolución 1958 (2010) y a retener los fondos de esas cuentas hasta el 30 de junio de 2017, fecha en que todos los fondos restantes deben transferirse al Gobierno del Iraq;

3. *Solicita* al Secretario General que continúe aplicando lo dispuesto en el párrafo 7 y otros aspectos pertinentes de la resolución 1958 (2010);

4. *Solicita* al Secretario General que informe sobre la aplicación de esta resolución a más tardar el 30 de marzo de 2017, y que presente un informe final tres meses después de que se hayan transferido al Gobierno del Iraq todos los fondos restantes, de conformidad con el párrafo 2, a menos que el Consejo de Seguridad autorice otra cosa;

5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

16-23176 (S)



